



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

429

DECRETO ALCALDÍCIO N°

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos para ejecutar el **Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2024.**

Puerto Williams, 6 AGO 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 15/04/2024, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos para ejecutar el **Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2024;**
- La Resolución Exenta N° 1647, de fecha 03/07/2024, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 15/04/2024, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos para ejecutar el **Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2024.**

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta a su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación;
- Que, en el contexto antes descrito, con fecha 15/04/2024, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera comprometió la transferencia de recursos presupuestarios a la segunda, para que –con cargo a los mismos– esta última ejecute el **Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2024.**

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, por este acto, el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 15/04/2024, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la II. Municipalidad

de Cabo de Hornos para ejecutar el **Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2024**, el cual se entiende como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



**CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

PFA/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Subsecretaría de Prevención del Delito;
2. Alcaldía;
3. Seguridad Pública;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.